CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026

Puede obtener información detallada en el siguiente enlace:

https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-iii

Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 20/10/2022 a las 11:00 horas

Fecha de fin de presentación de solicitudes: 20/10/2023 a las 11:00 horas

Cuantía de las ayudas:

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de **dos mil euros (2.000 €)**. Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento III son los siguientes:

Sitio Web y Presencia básica en Internet:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 2.000 €

Comercio electrónico:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 2.000 €

Gestión de Redes Sociales:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 2.000 €

Gestión de Clientes:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

Business Intelligence y Analítica:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 1.500 € (incluye 1 usuario)

Gestión de Procesos:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 2.000 € (incluye 1 usuarios)

Factura Electrónica:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 1.000 € (incluye 1 usuarios)

Servicios y herramientas de Oficina Virtual:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 250 € por usuario (hasta 2 usuarios)

Comunicaciones Seguras:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 125 € por usuario (hasta 2 usuarios)

Ciberseguridad:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 125 € por dispositivo (hasta 2 dispositivos)

Presencia avanzada en Internet:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 2.000 €

Marketplace:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II (0 ≤ X*< 3 empleados): 2.000 €

Requisitos de participación:

• Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados), cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la Convocatoria.

No podrán ser beneficiarias:

- **a.** Las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización, conforme al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.
- **b.** Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores, en los términos previstos en la normativa aplicable, conforme al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.
- c. Las uniones temporales de empresas (UTE), conforme al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.
- **d.** Las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la condición de beneficiarias en alguna de las Convocatorias del Programa Kit Digital.
- e. Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.
- **f.** Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

Las solicitudes se presentarán por el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización únicamente a través del formulario automatizado, que recogerá los puntos contemplados en el Anexo I de la Convocatoria, habilitado en la Sede Electrónica de Red.es, el cual también

^{*} Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

será accesible desde la plataforma Acelera Pyme (https://www.acelerapyme.gob.es/), dentro del plazo establecido. Deberán estar firmadas por el solicitante o un representante (legal o voluntario) del solicitante debidamente apoderado, mediante firma con certificado electrónico. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

No se admitirá la presentación de solicitudes a través de medios diferentes del formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Puede consultar el vídeo sobre el kit digital en la siguiente url https://youtu.be/IPR-pA5zPMg

Puede consultar el catálogo de agentes digitalizadores en la siguiente url

https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital/catalogo-digitalizadores?palabra_clave=&field_p_code=&sort_by=random_seed&f%5B0%5D=provincia_opera_digit alizador%3A8607&f%5B1%5D=tipo_solucion_kit_digital%3A186#digitalizador